



Andacollo, 10 de agosto del 2023.-

- ORDENANZA N° 3109 /23-

VISTO:

El Expediente N° 882/15, generado en la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, a requerimiento de la Sra. **ORELLANA VICTORIA DNI N° 16.018.343;**

Las Ordenanzas N° 2478/18, N° 2770/20 y N° 2928/22. Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota de la Sra. Orellana Victoria solicitando una fracción de tierra para emprendimiento productivo;

Que de fs. 3 a 12 obra documentación de la vecina solicitada por la Oficina de Catastro;

Que mediante Ordenanza N° 2478 /18 se le adjudica en comodato a la Sra. Orellana una fracción de tierra en el sector denominado El Chingue, identificado como lote 4 con una superficie de 846,52 m2;

Que a fs. 30 obra acta entrega de mojones donde la vecina firma en conformidad del lote;

Que a fs. 33, 34 y 38 obran informes de inspección del área de Catastro donde se pueden ver avances progresivos en el lote adjudicado;

Que mediante Ordenanza N° 2770/20 este cuerpo Legislativo se lo vuelve a adjudicar en calidad de comodato por el plazo de un (1) año;

Que a fs. 53 obra Ordenanza N° 2928/22 donde se le adjudica en la figura de TENENCIA PRECARIA, el Lote mencionado anteriormente, a la Sra. Orellana Victoria, bajo los términos y condiciones de la Ordenanza N° 2781/20;

Que a fs. 59 obra Informe de Inspección por el Área de Catastro, donde se visualiza la limpieza del lote, cierre perimetral con alambre lizo de 6 hebras, postes y estructura de madera, dos tanques para agua de 400 y 300 litros aproximadamente, manguera para riego y algunos frutales;

Que a fs. 64 obra Ficha de Amortización Parcela Municipal donde consta el pago total del canon por la Tenencia Precaria;

Que a fs. 66 obra libre de deuda actualizado de la Sra. Orellana extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que este Cuerpo deliberativo considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para ser renovados los derechos de adjudicación del terreno en calidad de Tenencia Precaria;

Que es atribución de este Honorable Consejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal Municipal conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101°, y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RENEVASE en calidad de Tenencia Precaria, a la Sra. Orellana Victoria, DNI N° 16.018.343, una fracción de tierra para emprendimiento en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona denominada “El Chingue”, identificado como Lote 4, con una superficie aproximada de ochocientos cuarenta y seis con cincuenta y dos metros cuadrados (846.52 m2), según consta en croquis el que, como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino el desarrollo de un emprendimiento productivo de tipo fruta-hortícola y de granja. –

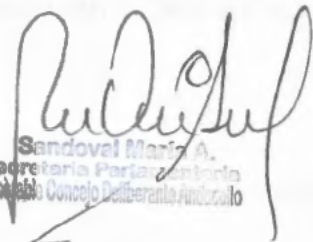
ARTICULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo la adjudicataria dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal. Sin perjuicio de lo expresado la adjudicataria deberá dar continuidad al emprendimiento comprometido, previo informe del Área de Inspección en el plazo de seis meses bajo expresa sanción de caducidad. -

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Orellana Victoria, Comuníquese, Publíquese, cumplido, ARCHIVECE. –



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia de Neuquén)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 1189.-


Sandoval María A.
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo